

24/02/2025

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-21071/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero del corriente año por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor en su carácter de agentes de recaudación de tributos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 1/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación y Agentes de Información, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 del tributo mencionado, así como para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de los agentes de información;

Que el vencimiento, contemplado en la norma citada en el párrafo que antecede, para el pago de la segunda quincena del mes de febrero del año 2025 por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, contemplado en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 05 de marzo de 2025;

Que la Asociación Argentina de Encargados de Registros de la Propiedad Automotor, ha presentado una solicitud en virtud de un inconveniente operativo derivado de la circunstancia de que dicho vencimiento, 05 de marzo de 2025, recaería en el primer día hábil inmediato posterior al fin de semana y a los feriados nacionales de Carnaval, lo que podría comprometer el debido control que, en su carácter de agentes de recaudación, deben llevar a cabo para cumplir con las obligaciones de manera adecuada;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente modificar el calendario de vencimientos aprobado por Resolución Normativa N° 1/2025, en su Anexo III, respecto de los Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, estableciendo que la nueva fecha de vencimiento operará el 07 de marzo de 2025;

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 23

Que el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I a III, aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario de vencimientos aprobado por Resolución Normativa N° 1/2025, Anexo III, Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, respecto de la segunda quincena del mes de febrero de 2025, dejando establecido que su vencimiento operará el día 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.